

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del artículo 21 de la citada Ley, una de las funciones del Estado es garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, mediante la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, establece cuatro objetivos prioritarios: (i) incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas; (ii) desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas; (iii) desarrollar competencias profesionales en los profesores de educación física y otros mediadores de aprendizajes deportivos; y, (iv) incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024", cuyo numeral 2.1 establece las intervenciones y acciones pedagógicas, entre ellas, las Iniciativas Pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Talles deportivos-recreativos - Wiñaq";

Que, bajo dicho marco normativo, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00027-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00082-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborados por la Dirección de Educación Física y Deporte, a través de los cuales se propone y sustenta la necesidad de (i) aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las Iniciativas Pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq" (en adelante, Norma Técnica); y, (ii) derogar la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS";

Que la citada Norma Técnica tiene como objeto establecer disposiciones para la implementación adecuada y oportuna de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq", dirigidas a estudiantes de Educación Básica; a fin de contribuir al desarrollo integral de estos mediante la práctica y valoración del arte, la cultura, la recreación y la práctica del deporte formativo para el desarrollo de habilidades artísticas, creativas, socioemocionales y sociomotrices,

el fomento del talento deportivo; y la reducción de los riesgos de vulnerabilidad de los estudiantes, en el marco del logro del perfil de egreso establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, a través del Informe N° 01218-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los instrumentos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irroga gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2024. Asimismo, precisa que, para los siguientes años fiscales, su implementación se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada en los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, de Lima Metropolitana y del Ministerio de Educación, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 00876-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las Iniciativas Pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

2319720-1

### Designan Coordinador III de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00030-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 5 de agosto de 2024

VISTOS:

i) El Informe N° 00118-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y ii) el Informe N° 00134-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de



Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 23 de enero de 2026, a través del Decreto Supremo N° 005-2024-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece que se trata de un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PEIP EB, responsable de la dirección y administración general, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP EB, encontrándose entre sus funciones la de designar y remover a los titulares de los órganos del PEIP EB y puestos de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador III de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; motivo por el cual, resulta necesario designar a la persona que ejerza el cargo antes referido;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica opinan, en el ámbito de sus respectivas competencias, que resulta viable designar al señor RÓMULO MIJAIL GAMARRA VALENCIA en el cargo de Coordinador III de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 021-2020, que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 119-2020-EF y modificatorias, Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU, a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor RÓMULO MIJAIL GAMARRA VALENCIA, en el cargo de Coordinador III de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la persona citada en el artículo anterior y a la Unidad de Recursos Humanos del PEIP Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del PEIP Escuelas Bicentenario, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

2319554-1

## Designan Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000153-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 28 de agosto del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000212-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE; el Informe N° 000675-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 000885-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000880-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED su reordenamiento, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos se encuentra calificado como cargo de confianza;

Que, el cargo Director de la Unidad de Recursos Humanos, se encuentra vacante, teniendo en cuenta que en dicho puesto se encuentra designado temporalmente el servidor Javier Antonio Valladares Villareal mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000147-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo dispone las acciones orientadas a dar por concluida la designación temporal indicada y a designar al profesional que desempeñará dicho cargo, para garantizar la continuidad del ejercicio de las funciones y competencias del PRONIED en favor de la población;

Que, mediante el Informe N° 000675-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que la profesional propuesta cumple con el perfil para desempeñarse en el puesto de Directora de la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y, en lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y, que no cuenta con impedimento alguno para ejercer la función pública;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de vistos, emite opinión legal favorable para la designación de la profesional indicada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

En el marco del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y en uso de la facultad prevista en el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal otorgada al señor Javier Antonio Valladares Villareal en el puesto de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, siendo su último día de labores el 28 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Sandra Esther Mosto Oquendo en el puesto de Directora de Sistema